

PERU

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

I-MACREPOL PIURA

DIVOPUS PNP PIU CR.PNP LA LEGUA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

La Legua, 25 de Enero del 2023

OFICIO 062-2023-I-MACREPOL PIU/DIVOPUS PIU/REGPOL PIU/COM.RUR. PNP LA LEGUA-SEC. VIOL.FAM.

SEÑOR

Jacqueline R. ESPINOZA ORTIZ.

4° JUZG. FAMILIA SUBESPEC. VIOLANC. C.

MUJERES E INT. GF.

ASUNTO

INFORME N°16-2023-I-MACREPOL PIU/REGPOL

PIU/DIVOPUS PIU/COM.RURAL PNP LA LEGUA-

SEC. V.F., de fecha 25 de Enero del 2023

REF

NOTIFICACION N°1322-2023-JR-FT de fecha 17ENE23.

EXP N°00310-2023-0-2001-JR-FT-04.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjuntado al presente a folios (69), el Informe Policial sobre medidas de protección indicado en el asunto, elaborado por personal a mi mando, la misma que se encuentra dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho, de conformidad al documento consignado en la referencia, con relación al proceso de Violencia Familiar, en la modalidad de Violencia Física y Psicológica, contra la persona de Fredy Alexis VIERA ANCAJIMA (27) en agravio de María Isabel VIERA MORALES (38), hechos suscitados en la jurisdicción de la expresada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y alta estima.

Dios guarde a Ud.

COMISARIO ENCARGADO

BNHS/gmpl.





INFORME N°16-2023-I-MACREPOL PIU/REGPOL PIU /DIVOPUS PIU/COM.RURAL PNP LA LEGUA-SEC. V.F.

ASUNTO : Cumplimiento de medidas de protección dictadas por el cuarto

Juzgado de Familia subespecializado de Piura.

REF : NOTIFICACION N°1322-2023-JR-FT de fecha 17ENE23.

EXP N°00310-2023-0-2001-JR-FT-04.

1. Procedente del Tercer Juzgado de Familia Sub especializado de Piura, se recibió el documento indicado en la referencia mediante el cual se pone en conocimiento de la PNP las MEDIDAS DE PROTECCION dictadas a favor de la persona de María Isabel VIERA MORALES (38) domiciliando en Villa La Legua – Barrio Los Pinos, en la que se indica que el denunciado la persona de Fredy Alexis VIERA ANCAJIMA (27), se dispone Prohibición de comunicación con la víctima, Prohibir al denunciado protagonizar cualquier tipo de discusión o altercado, ya sea que se encuentre en estado etílico o sobrio, en cualquier lugar público o privado, en agravio de la denunciante, se dispone instalar el BOTON DE PÁNICO en el teléfono móvil del denunciante declarado en la denuncia, a quien se le orientara debidamente sobre su uso y finalidad, cumpla el denunciado, a concurrir a terapias ante el psicólogo del centro de salud de su jurisdicción, por el tiempo que el citado profesional estime conveniente a efecto de que la parte denunciada enmiende su comportamiento de agresión hacia la parte agraviada.

- 2. La suscrita perteneciente al módulo de monitoreo y cumplimiento de medidas de protección da cuenta que siendo las 19:00 horas aprox. del día 24ENE22, en me constituí, al domicilio en la dirección mencionada líneas arriba, en dicho inmueble se procedió a tocar la puerta saliendo posteriormente la agraviada Maria Isabel VIERA MORALES (38), donde se les hizo a conocer sobre mi presencia en su domicilio es con la finalidad de hacer seguimiento y ejecutar las medidas de protección a su favor donde dispone Prohibición de comunicación con la víctima, Prohibir al denunciado protagonizar cualquier tipo de discusión o altercado, ya sea que se encuentre en estado etílico o sobrio, en cualquier lugar público o privado, en agravio de la denunciante, se dispone instalar el BOTON DE PÁNICO en el teléfono móvil del denunciante declarado en la denuncia, a quien se le orientara debidamente sobre su uso y finalidad, cumpla el denunciado, a concurrir a terapias ante el psicólogo del centro de salud de su jurisdicción, por el tiempo que el citado profesional estime conveniente a efecto de que la parte denunciada enmiende su comportamiento de agresión hacia la parte agraviada.
- 3. Asimismo, el día 21ENE2023 a horas 20:20 me constituí a la dirección Villa La Legua Barrio Norte S/N, dirección donde vive el denunciado, entrevistándome con el Sr. Fredy Alexis VIERA ANCAJIMA (27), indicándole el motivo de mi presencia en su domicilio es con la finalidad de hacer el seguimiento y ejecutar las medidas de protección a favor de Maria Isabel VIERA ANCAJIMA en su contra, indicándole que en caso de incumplimiento de medidas de protección se procederá a la detención por 24 horas por los efectivos policiales del Sector y se remitirán copias certificadas a la Fiscalía Penal Especializada en delitos de violencia de Turno de Piura para que asuma competencia e investigue por la presunta comisión del delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

4. Por lo que se sigue cumpliendo con lo dispuesto con las visitas de medidas de protección.

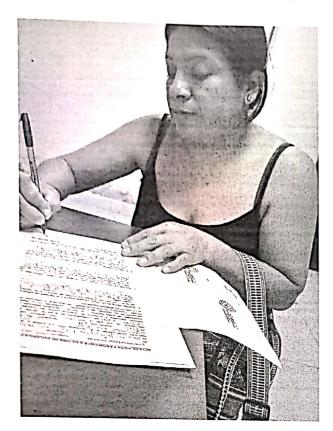
La Legua, 25 de Enero del 2022

INSTRUCTOR PNP

V°B°

JUANITO DIAZ DIAZ SUPERIOR PNP COMISARIO ENCARGADO

PANEUX FOTOGRAFICO





ACTA DE VISITA Y ENTREVISTA A VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR

err err ins de de lde pro int eje	En la Villa La Legua, siendo las 19:00 horas del 2406 2023 presente inmueble sito la la la comisaria PNP La Legua y la persona persona PNP La Legua y la persona persona PNP La Legua y la persona p	
1.	ENTREVISTADA (O), Diga: ¿Usted cuenta con medidas de protección a su favor; ¿de ser así, indique en contra de quien y si el agresor da cumplimento a la misma? Dijo:Que, ji forso Conocimiento de mis medidas de protección así mismo mi aboino fredy Musis Vieva procajima (27) esta dando Complimiento	
2.	ENTREVISTADA(O), Diga: ¿Si después de haber presentado su denuncia, la persona de Alexis Viere Jucquima (2) ha continuado ejerciendo algún tipo de violencia en su agravio; de ser afirmativa su respuesta refiera lo sucedido y si denuncio el hecho? Dijo:Que, Jeste el dia spe interpuse mi dunacia no la estrido mingua tipo de Violencia for parte de mi sobrino.	
3.	ENTREVISTADA(O), Diga: ¿Si Ud. se encuentra conforme con las visitas inopinadas por parte del personal policial y si conoce cuales son los números a los que debe comunicarse en caso de un nuevo episodio de violencia familiar? Dijo:	
	inopinaces por parte del person el policial ar mismo Cuento Con el número telefonico de la CR Pup. la loqua	
	Siendo las 19:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia, firmando los presentes en señal de conformidad	
	FLINSTRUCTOR ENTREVISTADO(A)	

Gulaiver M. Pacherres Litano
S3 PNP

Escaneado con CamScanner



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



CONSTANCIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN Nº 01988388 Comisaria: LA LEGUA - REGPOL - PIURA



EN LA FECHA SE EXPIDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE VIERA MORALES, MARIA ISABEL (38 AÑOS), IDENTIFICADA CON DNI 42820873, DOMICILIADO EN LA LEGUA, BARRIO LOS PINOS REF. CERCA AL OVALO LA LEGUA -PIURA, PERÚ PIURA-PIURA-CASTILLA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE MEDIANTE EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00310-2023-0-2001-JR-FT-04, CONTRA VIERA ANCAJIMA, FREDY ALEXIS, IDENTIFICADO CON DNI 74705924.

NIVEL DE RIESGO: LEVE

MEDIDAS ADOPTADAS

- PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA
- OTRO (PROHIBIR AL DENUNCIADO PROTAGONIZAR CUALQUIER TIPO DE DISCUSION O ALTERCADO, YA SEA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO ETILICO O SOBRIO, EN CUALQUIER LUGAR PUBLICO O PRIVADO, EN AGRAVIO DE LA DENUNCIANTE. SE DISPONE INSTALAR EL BOTON DE PANICO EN EL TELEFONO MOVIL DE LA DENUNCIANTE DECLARADO EN LA DENUNCIA, A QUIEN SE LE ORIENTARA DEBIDAMENTE SOBRE SU USO Y FINALIDAD. CUMPLA EL DENUNCIADO, A CONCURRIR A TERAPIAS ANTE EL PSICOLOGO DEL CENTRO DE SALUD DE SU JURISDICCION, POR EL TIEMPO QUE EL CITADO PROFESIONAL ESTIME CONVENIENTE A EFECTO DE QUE LA PARTE DENUNCIADA ENMIENDE SU COMPORTAMIENTO DE AGRESION HACIA LA PARTE AGRAVIADA.)
- TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA

TIPOS DE VIOLENCIA

- VIOLENCIA FÍSICA
- VIOLENCIA PSICOLÓGICA

OBSERVACIONES

19 de enero de 2023

Mario I Subel Viern Horales
42820873





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A):

MAria Isabel VIERA MORALES (38).

DOMICILIO:

Villa La Legua - Barrio Los Pinos S/N

REF.

Expediente N°00310-2023-0-2001-JR-FT-04.

Resolución Nro. (01), del 17ENE2023.

---En la fecha, por intermedio de la presente queda debidamente notificado, del contenido del documento consignado en la referencia, que amerito del Expediente N°00310-2023-0-2001-JR-FT-04. Resolución Nro. (01), del 17ENE2023, expedida por la Juez Jacqueline R. ESPINOZA ORTIZ del Cuarto Juzgado Familia de Piura, dicta las siguientes medidas de protección a la persona de María Isabel VIERA MORALES (38):

- Prohibición de comunicación con la víctima.
- Prohibir al denunciado protagonizar cualquier tipo de discusión o altercado, ya sea que se encuentre en estado etílico o sobrio, en cualquier lugar público o privado, en agravio de la denunciante.
- Se dispone instalar el BOTON DE PÁNICO en el teléfono móvil del denunciante declarado en la denuncia, a quien se le orientara debidamente sobre su uso y finalidad.
- Cumpla el denunciado, a concurrir a terapias ante el psicólogo del centro de salud de su jurisdicción, por el tiempo que el citado profesional estime conveniente a efecto de que la parte denunciada enmiende su comportamiento de agresión hacia la parte agraviada

Asimismo; se le adjunta una copia del expediente, firmando a continuación en señal de conformidad.

NOTIFICADO

APELLIDOS Y NOMBRES: VLn 4 ...

01000

DNI Nº: 42820873

FECHA: 2401 2023

HORA: 10 P.M

TELEFONO 948584010

and the second s

SA-30701440 JUANITO DIAZ DIAZ SUPERIOR PNP COMISARIO ENCARGADO



ACTA DE VISITA Y ENTREVISTA A DENUNCIADO POR VIOLENCIA FAMILIAR

PNP La C Ancajim Soltem DNI N° T cumplimie violencia d Acciones p en su regla	el instructor pertección de la legra y la persona de fre (27), natural de La Legra o contra las mujeres y los integrantes del coliciales para la ejecución de las medidamento Decreto Legislativo N°009-2016-Notre vista en los términos siguientes:	eneciente a la comisaria elegente a la comisaria elegente a la comisaria elegente de la comisaria elegente del comisaria elegente del comisaria elegente de la comisaria elegente del com
a fa	TREVISTADA (O), Diga: ¿Usted si tiene ria Isabel Viera Moralezcuen livor, de ser así, si usted está dando cump lue, Si tiene conocimiento de roteccion y si esta dando cui	ta con medidas de protección plimento a la misma? Dijo:
2. ENTREVISTADA(O), Diga: ¿Si Ud. se encuentra conforme con las visitas inopinadas por parte del personal policial y si conoce cuales son los números a los que debe comunicarse en caso de un nuevo episodio de violencia familiar? Dijo:		
S dilig	iendo las horas del mismo día, s gencia, firmando los presentes en señal d	e da por concluida la presente de conformidad
<	INSTRUCTOR So. 31929491 Wer M. Pacherres Litano	ENTREVISTADO(A)

Escaneado con CamScanner



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



CONSTANCIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN Nº 01988389 Comisaria: LA LEGUA - REGPOL - PIURA



EN LA FECHA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CONSTANCIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CONTRA DE VIERA ANCAJIMA, FREDY ALEXIS (27 AÑOS), IDENTIFICADO CON DNI 74705924, DOMICILIADO EN VILLA LA LEGUA BARRIO NORTE S/N REF. CERCA AL OVALO LA LEGUA. PIURA-PIURA-CATACAOS, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE MEDIANTE EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00310-2023-0-2001-JR-FT-04, A FAVOR DE VIERA MORALES, MARIA ISABEL, IDENTIFICADA CON DNI 42820873.

MEDIDAS ADOPTADAS

- PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA
- OTRO (PROHIBIR AL DENUNCIADO PROTAGONIZAR CUALQUIER TIPO DE DISCUSION O ALTERCADO, YA SEA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO ETILICO O SOBRIO, EN CUALQUIER LUGAR PUBLICO O PRIVADO, EN AGRAVIO DE LA DENUNCIANTE. SE DISPONE INSTALAR EL BOTON DE PANICO EN EL TELEFONO MOVIL DE LA DENUNCIANTE DECLARADO EN LA DENUNCIA, A QUIEN SE LE ORIENTARA DEBIDAMENTE SOBRE SU USO Y FINALIDAD. CUMPLA EL DENUNCIADO, A CONCURRIR A TERAPIAS ANTE EL PSICOLOGO DEL CENTRO DE SALUD DE SU JURISDICCION, POR EL TIEMPO QUE EL CITADO PROFESIONAL ESTIME CONVENIENTE A EFECTO DE QUE LA PARTE DENUNCIADA ENMIENDE SU COMPORTAMIENTO DE AGRESION HACIA LA PARTE AGRAVIADA.)
- TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VICTIMA

TIPOS DE VIOLENCIA

- VIOLENCIA FÍSICA
- VIOLENCIA PSICOLÓGICA

OBSERVACIONES

19 de enero de 2023

94705924 View Smajimo Freddy Sletis

FIRMA

Escaneado con CamScanner



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR (A):

Fredy Alexis VIERA ANCAJIMA (27).

DOMICILIO:

Villa La Legua - Barrio Norte S/N

REF.

Expediente N°00310-2023-0-2001-JR-FT-04.

Resolución Nro. (01), del 17ENE2023.

---En la fecha, por intermedio de la presente queda debidamente notificado, del contenido del documento consignado en la referencia, que amerito del Expediente N°00310-2023-0-2001-JR-FT-04. Resolución Nro. (01), del 17ENE2023, expedida por la Juez Jacqueline R. ESPINOZA ORTIZ del Cuarto Juzgado Familia de Piura, dicta las siguientes medidas de protección a la persona de María Isabel VIERA MORALES (38):

- Prohibición de comunicación con la víctima.
- Prohibir al denunciado protagonizar cualquier tipo de discusión o altercado, ya sea que se encuentre en estado etílico o sobrio, en cualquier lugar público o privado, en agravio de la denunciante.
- Se dispone instalar el BOTON DE PÁNICO en el teléfono móvil del denunciante declarado en la denuncia, a quien se le orientara debidamente sobre su uso y finalidad.
- Cumpla el denunciado, a concurrir a terapias ante el psicólogo del centro de salud de su jurisdicción, por el tiempo que el citado profesional estime conveniente a efecto de que la parte denunciada enmiende su comportamiento de agresión hacia la parte agraviada

Asimismo; se le adjunta una copia del expediente, firmando a continuación en señal de conformidad.

NOTIFICADO

APELLIDOS Y NOMBRES: ..

View Draging Inedo

DNI Nº: ... 74705924

FECHA: 21-01-23

HORA: 20:00 Honos

TELEFONO: 930900094

SA 3070144

JUANITO DIAS

SUPERIOR PI

COMISARIO ENC